

ADENDA No. 1

Se permite informar y aclarar a todos los interesados en el proceso Concurso Público No. 009 de 2022.

CONSIDERACIONES:

Que el 16 de junio de 2022, en la Plataforma de Contratación -SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i,http://www.colombiacompra.gov.co/ se publicó el proceso Concurso Público No. 009 de 2022, cuyo objeto consiste: "Realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción de la serie de ficción Gamer, jugando en serio (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 000018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior en conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.".

Que, de acuerdo con las observaciones formuladas por parte de proveedores interesados en el proceso de selección y de conformidad con las respuestas dadas a las mismas el comité evaluador técnico considera necesario modificar las Reglas de Participación en lo concerniente a los numerales relacionados a continuación:

Modificación No. 1

Se adiciona al numeral *6.1.2 Certificado(s) de experiencia adicional en series de ficción de comedia para televisión o largometrajes de ficción de comedia o series web de ficción de comedia. (Máximo 150 puntos)* una nota aclaratoria quedando de la siguiente manera:

6.1.2 Certificado(s) de experiencia adicional en series de ficción de comedia para televisión o largometrajes de ficción de comedia o series web de ficción de comedia. (Máximo 150 puntos)

Se otorgarán máximo 150 puntos al proponente que allegue máximo tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación, cuyo objeto contractual mencione claramente la ejecución de series de ficción de comedia para televisión y/o largometrajes de ficción de comedia y/o series web de ficción de comedia. Cada una de las certificaciones de experiencia presentadas deberá demostrar una ejecución presupuestal de mínimo el 10% del presupuesto oficial del presente concurso, actualizado a SMMLV del año 2022.

Esta experiencia debe ser adicional al mínimo de experiencia habilitante solicitada.

Para efectos de la calificación, los puntos de este factor ponderable se distribuirán de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:



CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Un (1) certificado de experiencia en serie de ficción de comedia para televisión, o	50
largometraje de ficción de comedia, o serie web de ficción de comedia.	
Dos (2) certificados de experiencia en series de ficción de comedia para televisión,	100
o largometrajes de ficción de comedia, o series web de ficción de comedia.	
Tres (3) certificados de experiencia en series de ficción de comedia para televisión,	150
o largometrajes de ficción de comedia, o series web de ficción de comedia.	

Nota 1: El proponente que no allegue ningún certificado y/o acta de liquidación adicional **NO** obtendrá puntos.

Nota 2: Los certificados y/o actas de liquidación aportadas al proceso para el presente factor ponderable, deberán cumplir las características enunciadas en el numeral **5.3.1.1 Necesidad de Certificaciones de Experiencia/Acta de Liquidación y sus Características** contenido en las reglas de participación de la presenta convocatoria.

Nota 3: Si dentro del objeto contractual no se contempla la preproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales de ficción, deberán estar contempladas en las actividades y/u obligaciones específicas del contrato. Para lo cual se requiere que sea presentado dicho contrato como documento aclaratorio.

Nota 4: La Entidad **NO** entiende como series web de ficción de comedia formatos digitales tales como: videoblogs, contenidos de youtubers, contenidos de influencers y en general contenidos digitales autopublicados en redes sociales, etc. Tampoco se tendrán en cuenta certificados de experiencia relacionados con formatos tales como el *standup comedy*.

Nota 5: En el caso de un proponente plural, consorcio o unión temporal, cualquiera de sus integrantes podrá aportar los certificados que demuestren experiencia en la ejecución de la totalidad del proceso de producción audiovisual (preproducción, producción y postproducción) en proyectos audiovisuales de ficción de comedia (largometrajes, series de televisión o series web) sin importar su porcentaje de participación en la sociedad conformada para presentarse al presente concurso público.

En lo demás, las Reglas de Participación se mantienen incólumes.

Dado en Bogotá D.C. el 01 de julio de 2022.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO OSCAR JAVIER CUENCA MEDINA

Gerente (E)

Proyectó y Revisó:

Ixayana Ramírez C. – Abogada (Contratista). ℓ^{c}

Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de Gestión Contractual y Supervisor (Contratista) & Yivy Katherine Gomez Pardo – Directora Jurídica y Administrativa